

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 18 JUL 2023

Proceso No. 11001400301820140006800

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en segunda instancia mediante providencia de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante la cual confirmó la sentencia que data del pasado 10 de marzo de 2020 proferida por este Despacho.

Ahora bien, atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que la entidad financiera demandada dio cumplimiento a lo determinado en sentencia de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020) y confirmada por el Superior, pagando las sumas de dinero a los que fue condenada en numerales tercero y cuarto.

Por lo tanto, en su oportunidad procesal pertinente ARCHÍVENSE el expediente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 056 de hoy 19 JUL 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.